

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 356-2016-R.- CALLAO 04 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 147-2016-VRI (Expediente N° 01035369) recibido el 08 de marzo de 2016, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación, respecto al Programa de Actividades Académicas del Vicerrectorado de Investigación 2016, solicita autorización para el desarrollo del Curso – Taller “Metodología de Investigación Científica y Tecnológica”.

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, asimismo, en los Arts. 90 y 96 del Estatuto se indica que la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país; por lo tanto la Universidad promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros;

Que, con Resolución N° 189-2016-R del 15 de marzo de 2016, se aprobó el PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO AÑO 2016, dentro del cual se encuentra como numeral 2 el Curso – Taller “Metodología de Investigación Científica y Tecnológica”;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, solicita autorización para el desarrollo del mencionado Curso Taller “Metodología de Investigación Científica y Tecnológica”, el cual tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los asistentes proporcionando las herramientas y procedimientos para realizar investigación conforme al método científico y exponer la normativa referente a la investigación que cuenta la Universidad Nacional del Callao con los procedimientos a seguir para la presentación de proyectos de investigación y el informe final correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 173-2016-VRI recibido del Vicerrectorado de Investigación el 04 de abril de 2016; al Informe N° 611-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 253-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 26 de abril de 2016; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la realización del **Curso Taller “METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA”** el mismo que forma parte del Programa de Actividades Académicas del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, Año 2016, aprobado con Resolución N° 189-2016-R; dirigido a los docentes de esta Casa Superior de Estudios, y organizado por el Vicerrectorado de Investigación y la Oficina de

Capacitación, a desarrollarse en los meses de abril y setiembre de 2016, con una duración de 40 horas equivalentes a 2.5 créditos académicos.

- 2° **DISPONER**, a través de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, la adquisición de materiales y el pago del expositor, conforme a lo informado por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Informe N° 611-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 253-2016-OPLA recibidos el 26 de abril de 2016, según el siguiente detalle:

INGRESOS:

- | | | |
|---|---------------|--------------|
| - Número promedio de participantes: 20 x S/. 380.00 c/p | S/. 7,600.00 | |
| - Por derecho de matrícula: S/. 20 x 20 participantes | <u>400.00</u> | S/. 8,000.00 |

GASTOS:

- | | | |
|----------------------|-------------------|--------------|
| - Personal docente | S/. 3,200.00 | |
| - Servicios varios | S/. 4,200.00 | |
| - Servicios directos | <u>S/. 600.00</u> | S/. 8,000.00 |

- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Capacitación, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, ADUNAC, SINDUNAC, y archivo, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Ofc. Capacitación, DIGA,
cc. ORRH, OPEP, OCI, ADUNAC, SINDUNAC, y archivo.